



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	-----------------------



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 609-2023-MPH-A-GM**

Huarmey, 28 de diciembre del 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 01-2023-MPH/CS-1, de fecha 28 de diciembre del 2023, del Presidente del Comité de Selección; Memorandum N° 2507-2023-MPH-A-GM, de fecha 28 de diciembre del 2023, del Gerente Municipal; Informe Legal N° 1285-2023-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 28 de diciembre del 2023, del (e) Gerente de Asesoría Jurídica; y demás acumulados, para aprobar las Bases del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 039-2023-MPH/CS- Primera Convocatoria, contratación para la Ejecución del Servicio de la Actividad : **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE JOSE BALTA EN EL P.V.H.U. ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY- DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 497-2023-MPH-A-GM, de fecha 09 de noviembre del 2023, se APRUEBA el Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE JOSE BALTA EN EL P.V.H.U. ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY- DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**.

Que, mediante Informe N° 01-2023-MPH/CS-1, de fecha 28 de diciembre del 2023, el presidente del Comité de Selección Ing. Luis Felipe Padilla Julca solicita la aprobación de bases del Procedimiento de Selección Por Adjudicación Simplificada N° 039-2023-MPH/CS- Primera Convocatoria, los datos del presente procedimiento de selección se detallan a continuación:

- **VALOR REFERENCIAL:** S/. 190,662.10 (Ciento Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 10/100 soles).
- **OBJETO DE CONVOCATORIA:** contratación para la Ejecución del Servicio de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE JOSE BALTA EN EL P.V.H.U. ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY- DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**.
- **TIPO DE PROCEDIMIENTO:** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.
- **SISTEMA DE CONTRATACION:** SUMA ALZADA

Que, en atención a la opinión legal solicitado mediante el Memorandum N° 2507-2023-MPH-A-GM; de fecha 28 de diciembre del 2023, del Gerente Municipal; por medio del Informe Legal N° 1258-2023-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 28 de diciembre del 2023, el (e) Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, en mérito al sustento normativo esgrimido en dicho informe y a los informes de las áreas técnicas y análisis de los actuados, indicando que, mediante resolución de Gerencia Municipal, se debe aprobar las BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 039-2023-MPH/CS PRIMERA CONVOCATORIA, contratación para la Ejecución del Servicio de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE JOSE BALTA EN EL P.V.H.U. ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY- DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, por un valor estimado de S/. 190,662.10 (Ciento Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 10/100 soles), y remitir copia del presente Acto Resolutivo a emitirse al órgano encargado de las Contrataciones para continuar las acciones administrativas que correspondan.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección designado por la Entidad tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada N° 039-2023-MPH/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la Ejecución del Servicio de la Actividad:



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 609-2023-MPH-A-GM**

**"MANTENIMIENTO DEL PARQUE JOSE BALTA EN EL P.V.H.U. ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY- DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**.

Que, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 47° numeral 47.3. dispone: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Asimismo, el artículo 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, el artículo 48 del Reglamento ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, estando a los considerandos expuestos y en atención al numeral 85.1 del artículo 85 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y el ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal y por el Art.20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual establece que, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y su máxima Autoridad Administrativa, y que mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MPH-A, de fecha 28 de enero del 2019, se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2019-MPH, sobre desconcentración y delegación de facultades, atribuciones y competencias de la Municipalidad Provincial de Huarney, por las Facultades Administrativas Especiales y en cumplimiento de la normativa vigente, el Gerente Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, las Bases del procedimiento de selección por adjudicación simplificada N° 039-2023-MPH/CS PRIMERA CONVOCATORIA, contratación para la ejecución del Servicio de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE JOSE BALTA EN EL P.V.H.U. ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY- DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, por un valor estimado de S/. 190,662.10 (Ciento Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 10/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio en su condición de órgano encargado de las contrataciones, realice las acciones que correspondan, a fin de continuar con el trámite para llevar a cabo el respectivo proceso de selección y cumpla con la publicación del acto resolutorio a emitirse en el SEACE, en los plazos previstos por Ley.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, a la Sub gerencia de Logística y Patrimonio, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Asesoría Jurídica y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarney.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ING DAVID G. DE LA CRUZ PIZÁN**  
 GERENTE MUNICIPAL

